



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y
NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

COMITRANS-ORD-02/2016

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, LLEVADA AL CABO EL CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

En la Ciudad de México, el día cinco de julio del dos mil dieciséis, se reúnen en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, Código Postal 14080, México, Distrito Federal, la Titular del Órgano Interno de Control en este Instituto, MAO. Cecilia González Flores, la Responsable del Área Coordinadora de Archivos, Lic. Erika Desirée Rétiz Márquez y el Mtro. Carlos Augusto Sánchez Morales, en su calidad de Titular de la Unidad de Transparencia de este Instituto, y como invitada la Lic. Lourdes Martínez Laureles, Jefa del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal en su calidad de Enlace de Capacitación, a fin de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, conforme al siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.-----
2. Resultados de Capacitación en materia de Transparencia.-----
3. Sistema SISITUR.-----
4. Resultados de Laboratorio en Línea.-----
5. Premio Nacional de Innovación en Transparencia 2016.-----
6. Leyenda de Protección de Datos.-----
7. Índices de Expedientes Reservados.-----
8. Asuntos Generales.-----

- I. Respecto al punto número uno del orden del día, en uso de la palabra el Titular de la Unidad de Transparencia somete a la consideración de los integrantes del Comité los asuntos a tratar, para los cuales no existieron objeciones por parte de los servidores públicos presentes, por lo tanto se aprueba para su posterior análisis, acuerdo y/o resolución.-----
- II. En lo que corresponde al segundo punto del orden del día, la Lic. Lourdes Martínez Laureles, Jefa del Departamento de Reclutamiento, Selección y Capacitación de Personal, en su carácter de Enlace de Capacitación, exhibe los elementos correspondientes a las actividades realizadas respecto a este asunto a los integrantes del Comité, al respecto destaca que el proceso correspondiente a la capacitación ha sido intermitente en virtud del mal funcionamiento del sistema CEVINAI, sin embargo indica que se logrará una capacitación de manera presencial en conjunto, los Titulares de la Unidad de Transparencia del INER y de este Instituto. Por otro lado, pero en el mismo sentido, comparte con los servidores públicos presentes que con la intención de capacitar a los mandos medios se atenderán específicamente los casos que han generado inconvenientes; al respecto la Titular del Órgano Interno de Control señala que sería importante conocer específicamente quienes son los servidores públicos que aún no han satisfecho las actividades correspondientes a la capacitación, con la intención de formalizar un oficio por parte de los integrantes de este comité que permita hacer patente la necesidad de cumplimiento, en ese sentido el Titular de la Unidad de Transparencia comenta que de igual forma y con la intención de facilitar este proceso pudieran determinarse algunas sesiones presenciales con la misma finalidad toda vez que ya está acreditado como instructor para esta materia.-----
- III. En lo correspondiente, al tercer asunto Titular de la Unidad de Transparencia, comparte con los integrantes del Comité que se logro obtener en donación el Sistema de Gestión de Solicitudes de Información denominado SISITUR, destaca que la semana pasada recibió de parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos INAI, el instrumento que permitirá hacerlo efectivo al interior de este Instituto, comenta también que el análisis correspondiente para conocer su aplicabilidad fue logrado por la Subdirección de Tecnologías de la Información previamente con la intención de hacerlo hábil, en ese sentido se transmitió el instrumento referido, con la finalidad de usarlo a la brevedad. Al respecto, la Titular del Órgano Interno de Control considera oportuna una reunión de trabajo para afinar los detalles correspondientes a la operación de este sistema en beneficio de este Instituto.-----
- IV. El Titular de la Unidad de Transparencia comenta respecto al servicio de Resultados de Laboratorio en Línea que en la operación fue posible identificar que en la aplicación informática que permite su materialización se contenía la leyenda de protección de datos no en su última versión, de esa suerte lo hizo del conocimiento de la Subdirectora de Servicios Paramédicos con la intención de que se realizaran las gestiones correspondientes para que tal fuera modificado y se encontrara actualizado correspondientemente.-----
- V. En lo que atañe al Premio referido en el quinto asunto del orden día, el Titular de la Unidad de Transparencia indica que este instituto participo en tal, a través de la Unidad de Transparencia con la creación de un programa denominado PREDICTOR, esto con la venia la Dirección General de este Instituto; Comentó que PREDICTOR tiene como objetivo facilitar el acceso y disposición de las cuotas de recuperación correspondientes a los productos y/o servicios recibidos



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y
NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

COMITRANS-ORD-02/2016

en este Instituto, además de permitir determinar de acuerdo a la selección de productos y/o servicios ofrecidos en tal, una proyección clara respecto a la suma de los elementos seleccionados de acuerdo al interés del usuario. Añadió también que PREDICTOR podrá ser utilizado si es que se desea como un medio para facilitar el pago de estos productos y/o servicios para los pacientes de este Instituto, pues tal podrá realizarse desde esa aplicación, es decir, online, con los elementos correspondientes y la seguridad necesaria para las transacciones monetarias que ocurran a través de tal instrumento.-----

- VI. Respecto a la leyenda de protección de datos el Titular de la Unidad de Transparencia, comento que la elaboración de un documento en conjunto por los integrantes de este Comité y dirigido a las unidades administrativas que recaban, conservan, tratan y/o transmiten datos personales, es necesario, en ese sentido la Titular del Órgano Interno de Control, considero oportuno conocer cuáles son las unidades administrativas que deberán de manera prioritaria satisfacer este evento para en su caso actualizar, modificar y/o crear el documento en donde se plasmen los elementos correspondientes.-----
- VII. Hasta el día de hoy ninguna unidad administrativa ha transmitido información que actualice los supuestos de clasificación de la información como reservada, en este caso el Titular de la Unidad de Transparencia destaca que los ordenamientos legales hábiles para determinar esta clasificación han cambiado de forma drástica para limitar la oportunidad de clasificación, esto se materializa simple en el entendido de que la prueba de daño definida en el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública, es un requisito indispensable para poder ajustarse al límite restrictivo de acceso a la información.-----

ASUNTOS GENERALES

PRIMERO.- Se solicitó prorroga por parte del Departamento de Investigación Experimental y Bioterio para atender las solicitudes con folio 1222600041516 y 1222600041616-----

SEGUNDO.-Fue notificada a través de la herramienta de comunicación la resolución del Recurso de Revisión identificable como RPD 0343/16, en tal se exhibe la modificación de la respuesta de este sujeto obligado y se instruye para realizar una nueva búsqueda y poner a disposición la información correspondiente y/o en su caso determinar la inexistencia de la información solicitada, además destaca que se deberán de limitar los acuerdos que provoquen restricción en el acceso a la información como en el caso del acuerdo del comité del expediente clínico.-----

TERCERO.-El Titular de la Unidad de Transparencia compartió con los servidores públicos presentes que el Director General de Enlace con Organismos Electorales y Partidos Políticos en el INAI, transmitió un comunicado en donde señala la necesidad de cumplir con lo dispuesto en el décimo noveno de los lineamientos para la implementación y operación de la plataforma nacional de Transparencia, actividad que debió iniciar el día 4 del mes y año en curso, situación que se dio a conocer a las unidades administrativas correspondientes, sin embargo, tal evento no ha sido atendido por ninguna de esas a las que se les entero de este evento, en ese sentido destaca que es de suma importancia atender este evento pues el incumplimiento generara inconvenientes al Instituto en general pues la no exhibición de tal información podría generar denuncias por parte de los ciudadanos y en su caso acarrear un procedimiento de verificación por parte del INAI y/o responsabilidad administrativa efectiva a través del Órgano Interno de Control.-----

CUARTO.- El Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Subdirección de Recursos Humanos, señala que la información que corresponde a la solicitud a la que le correspondió el número de folio 1222600041416, se encuentra clasificada como reservada, en virtud de que tal se relaciona con un asunto radicado en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Integrantes del Comité, tomando en consideración que la necesidad de satisfacer los compromisos relacionados con la capacitación en materia de transparencia son definitivos y deberán de ser satisfechos en virtud de lo exhibido en el programa de capacitación elaborado por el enlace de capacitación y del cual tiene conocimiento este Comité es definitivo, de esa suerte se estima que un exhorto para los servidores públicos que no han satisfecho esta actividad es pertinente para esta encomienda, además tomando en consideración que un evento presencial se llevara al cabo en conjunto los Titulares de la Unidad de Transparencia del INER y de este Instituto sería bueno hacer extensiva la oportunidad de asistir a tal, para que de manera conjunta y en la medida de las posibilidades sea efectiva la satisfacción de esta encomienda, de otra forma se podría determinar una nueva fecha para un evento presencial de la misma naturaleza entendiendo que ambos Titulares se encuentran calificados para ser instructores en esta materia.-----

SEGUNDO.- La gestión por parte del Titular de la Unidad de Transparencia para la obtención del sistema de gestión interna del Gobierno Federal es correspondiente y oportuna, sin embargo deberán evaluarse los elementos operativos para dar



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y
NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

COMITRANS-ORD-02/2016

habilidad y en su caso, una vez que la Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicación, realice los ajustes correspondientes para permitir su uso, el siguiente momento deberá de ser la publicación y conocimiento de todas las unidades administrativas que conforman este Instituto, pues este será el nuevo método para dar atención a las solicitudes de información, lo cual generará reducción en el uso de papel, y en su caso permitirá que el procedimiento de acceso sea más ágil y sencillo al interior de este Instituto.

TERCERO.- Ya en marcha el proyecto correspondiente a la transmisión de resultados en línea y entendiendo que la mejora es oportuna se considera bueno el comentario compartido por el Titular de la Unidad de Transparencia a los demás involucrados para que algunas modificaciones operaran en beneficio de los pacientes y de este Instituto lo cual de manera concomitante permite dar continuidad y satisfacción a uno de los acuerdos logrados en la sesión inmediata anterior de este mismo Comité.

CUARTO.- La decisión respecto a los ganadores del Premio de Innovación 2016 en el que este Instituto participo a través de la Unidad de Transparencia, se logrará máximo el 9 de septiembre del año en curso, en ese sentido, una vez que se conozca el resultado de tal evento la oportunidad de relacionarlo con más elementos como el pago en línea, deberá ser conocido por el Titular de este sujeto obligado para dar la venia correspondiente, de ser el caso el beneficio para los pacientes de este Instituto y/o familiares de estos sería claro y definitivo.

QUINTO.- Ya que en este Instituto el manejo de datos personales es un evento natural, la alineación a los ordenamientos legales hasta el momento vigentes por parte de todas unidades administrativas integrantes de este Instituto es necesaria, de esa suerte, la colaboración para encontrar el mejor momento en este sentido debe ser hábil a la brevedad.

SEXTO.- En virtud de que el plazo para la satisfacción de la obligación correspondiente a la elaboración de los índices de expedientes reservados es hábil, el comité considera hábil ampliar el plazo de recepción de este tipo de información con la intención de evaluar casos específicos que en su caso actualicen los supuestos de clasificación como reservada.

SÉPTIMO.- Considerando la situación actual de la unidad administrativa que solicita la información se considera pertinente la ampliación del plazo para satisfacer el procedimiento de acceso a la información correspondiente a las solicitudes referidas en el primer asunto general de este instrumento.

OCTAVO.- Conocidos los elementos que corresponden a la resolución se nota un exceso en la interpretación de la solicitud por parte del INAI, sin embargo con la intención de satisfacer el evento se realizarán las gestiones necesarias para cumplir a la brevedad.

NOVENO.- Tomando en consideración que es una obligación indispensable de cumplir, se formulará un documento en conjunto por los integrantes de este Comité señalando la importancia del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, indicando la oportunidad de satisfacer esta actividad en conjunto y de manera gentil determinando al interior de cada unidad administrativa un enlace que pueda satisfacer los requerimientos que a la materia correspondan.

DÉCIMO.- En virtud de lo expuesto por la unidad administrativa y en virtud del análisis del caso en concreto se considera hábil una ampliación en el plazo para atender el evento.

ACUERDOS

PRIMERO. Los Integrantes de este Comité, acuerdan la formulación de un documento personalizado firmado por los mismos en el que exhorte gentilmente al cumplimiento de la capitación correspondiente con fecha limite al 19 de agosto del año en curso, en tal se exhibirán todas las opciones hábiles para poder satisfacer este evento.

SEGUNDO. Los Integrantes del Comité, acuerdan organizar una reunión de trabajo con el comisionado de la Subdirección de Tecnologías de la Información y la Jefa del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas con la intención de darle habilidad al instrumento donado por el INAI y formalizar su uso.

TERCERO.- Se acuerda la comunicación gentil y simple entre las unidades administrativas involucradas en este proyecto con la intención de que los eventos relacionados que puedan empatar con los temas en los que este Comité tenga injerencia esto es protección y/o transmisión de datos personales, se logren por cualquiera de los integrantes, todo en beneficio de los pacientes y de este Instituto.

CUARTO.- Los integrantes del Comité acuerdan atender a los tiempos definidos en este proceso en el que el Instituto fue representado por el Titular de la Unidad de Transparencia, para poder formular un plan de trabajo efectivo en este sentido y en beneficio de los pacientes y/o familiares de estos así como del Instituto.

QUINTO.- El Comité acuerda el ajuste y observancia de las disposiciones legales hasta el momento efectivas, respecto a la protección de datos, se determinó para materializar el evento la invitación para las unidades administrativas para formular, modificar, actualizar y/o corregir la leyenda de protección de datos correspondientes, se invitará a realizar esta tarea por medio de un oficio formal firmado por los integrantes de este Comité.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y
NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

COMITRANS-ORD-02/2016

SEXTO.- Hasta el plazo límite podrán recibirse los documentos que correspondan a la actualización y/o modificación de los índices de expedientes reservados contenidos en las unidades administrativas integrantes de este Instituto con la intención de evaluar y resolver en consecuencia y en su momento transmitir la información correspondiente al órgano garante sin excesos ni defectos.-----

SÉPTIMO.- Respecto al contenido del primer asunto general, resuelve el Comité conceder prórroga para la atención de las solicitudes referidas en el primer asunto general así como lo correspondiente al décimo considerando.-----

OCTAVO.- Acuerdan la formulación en consecuencia de tal resolución de un documento hábil para dar conocimiento a las unidades administrativas involucradas en este evento, para su inmediata atención.-----

NOVENO.- Se acuerda la formulación de un documento en donde se exhiba la necesidad de atender definitivamente el evento relacionado con la carga de la información correspondiente a las obligaciones plasmadas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso la Información Pública.-----

DECIMO.- Se acordó la transmisión de un documento a las unidades administrativas correspondientes en donde se exhiba la necesidad de cumplir con la instrucción del INAI para el caso que nos ocupa.-----

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la Segunda Sesión ordinaria de este Comité.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**TITULAR DEL OIC EN EL
INCMNSZ**

**MAO. CECILIA GONZALEZ
FLORES**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

**MTR. CARLOS AUGUSTO
SANCHEZ MORALES**

**RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS**

**LIC. ERIKA DESIREÉ RETIZ
MÁRQUEZ**

INVITADO

LIC. LOURDES MARTINEZ LAURELES